

R.U.N.76-736-40-03-001 2021-010-00. Despacho Comisorio No. 042 del Juzgado Séptimo Civil Municipal Pereira Risaralda. Demandante: Felipe Andrés Moreno Jaramillo Vs. Demandado: Emiro Victorino Mosquera Jordan.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
SEVILLA VALLE

Auto Interlocutorio N°.1233

Sevilla - Valle, ocho (08) de Junio del año dos mil veintitrés (2023).

REFERENCIA: DEVOLUCIÓN DESPACHO COMISORIO
PROCEDENCIA: JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE PEREIRA
RISARALDA
RADICADO: 660014003007-2021-00188-00 (EJECUTIVO)
DEMANDANTE: FELIPE ANDRES MORENO JARAMILLO
DEMANDADO: EMIRO VICTORINO MOSQUERA JORDAN
RADICADO INTERNO: 2021-010-00

OBJETO DEL PROVEÍDO

Dadas las circunstancias en que se desarrolla el presente Despacho Comisorio, disponer la devolución del mismo al Juzgado Comitente, con ocasión a que se realizaron parcialmente las diligencias de secuestro de los predios encomendadas y en razón a la falta de interés del apoderado judicial de la parte demandante, a la luz de lo dispuesto por el Secretario de Gobierno Municipal de Sevilla, Valle del Cauca y quien tenia a cargo la realización de la comisión aquí acaecía.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Teniendo en cuenta la comisión conferida por el JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE PEREIRA RISARALDA, mediante providencia y Despacho Comisorio N°. 42 de mayo 19 de 2021, se tiene que esta judicatura emitió el Auto Interlocutorio N°. 1616 de octubre 20 de 2021, a través del cual, subcomisiona a la Alcaldía Municipal de Sevilla Valle, en aras de llevar a buen término la misión encomendada, atinente a practicar diligencia de secuestro de los varios predios rurales, identificados con Matrícula Inmobiliaria N°. 382-17076, 382-19824, 382-8462, 382-5017 y 382-23821 de Jurisdicción de este municipio de Sevilla – Valle del Cauca, de propiedad del demandado EMIRO VICTORINO MOSQUERA JORDAN.

Así las cosas, se procede a devolver el presente Despacho Comisorio N°. 42 de mayo 19 de 2021 al JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE PEREIRA RISARALDA, en el estado en que se encuentra, con ocasión al desinterés del apoderado judicial de la parte demandante y el diligenciamiento parcial del Despacho comisorio.

Bastando lo expuesto, el Juez Civil Municipal de Sevilla - Valle del Cauca,



R.U.N.76-736-40-03-001 2021-010-00. Despacho Comisorio No. 042 del Juzgado Séptimo Civil Municipal Pereira Risaralda. Demandante: Felipe Andrés Moreno Jaramillo Vs. Demandado: Emiro Victorino Mosquera Jordan.

RESUELVE

PRIMERO: DEVOLVER el Despacho Comisorio N°. 42 de mayo 19 de 2021, al comitente JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE PEREIRA RISARALDA, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente providencia, previa anotación de su salida y cancelación de su radicación

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE el contenido de la presente decisión de la forma consignada en el artículo 295 del Código General del Proceso en concordancia con lo establecido en el artículo 9º de la Ley 2213 de junio 13 de 2022, esto es, por Estado Electrónico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

OSCAR EDUARDO CAMACHO CARTAGENA

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR FIJACIÓN EN ESTADO ELECTRÓNICO No. 094 DEL 09 DE
JUNIO DE 2023.

EJECUTORIA: _____

AIDA LILIANA QUICENO BARÓN
Secretaria

Firmado Por:

Oscar Eduardo Camacho Cartagena

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Sevilla - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b0248dac388b259ffe57716c08d1f636b53c0e2c606d3fe39e513e37de4c8eb6**

Documento generado en 08/06/2023 02:16:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>